



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Maldivas*

Reserva

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para revisar la reserva al artículo 16 de la Convención, relativo a la igualdad de los hombres y las mujeres en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio y las relaciones familiares, con vistas a retirarla ([CEDAW/C/MDV/4-5](#), párrs. 29 y 30)¹.

Marco constitucional y legislativo

2. El Estado parte indica que, aunque en el artículo 17 de la Constitución se afirman los principios de la igualdad entre los géneros y de no discriminación, no se define explícitamente la discriminación directa o indirecta por motivos de sexo de conformidad con el artículo 1 de la Convención (párr. 31). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que la definición de discriminación incorpore las formas directas e indirectas de discriminación por motivos de sexo en consonancia con el artículo 1 de la Convención. Sírvanse asimismo facilitar información actualizada sobre las medidas concretas adoptadas para cumplir el compromiso de llevar a cabo un examen en materia de género de la legislación fundamental para eliminar de ella los elementos discriminatorios (párr. 35). Sírvanse proporcionar ejemplos de casos, si los hubiere, en los que los tribunales nacionales hayan utilizado la Convención para interpretar la legislación del Estado parte. ¿Qué medidas se han adoptado para impartir capacitación a jueces y abogados sobre la igualdad entre los géneros y para difundir la Convención entre el público en general?

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al 60º periodo de sesiones, reunido del 21 al 25 de julio de 2014.

¹ Salvo que se indique lo contrario, los números de párrafo hacen referencia a los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado parte.



3. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aprobar planes de acción nacionales relativos a la aplicación de los actos legislativos aprobados recientemente, como la Ley sobre la lucha contra la trata de personas, la Ley de delitos sexuales, la Ley sobre el acoso sexual y la Ley sobre la violencia doméstica. ¿Qué medidas se han tomado para aprobar actos legislativos pendientes, como el proyecto de ley sobre igualdad de género y el proyecto de ley sobre partidos políticos?

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

4. Se señala que la categoría del mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer se ha modificado y sigue redefiniéndose, de tal forma que en 2008 dependía del Ministerio de Asuntos de Género y Familia pero ha cambiado como mínimo tres veces desde entonces (párr. 105). También se indica que el mecanismo nacional cuenta con recursos financieros y humanos limitados. Sírvanse facilitar información sobre el órgano que actualmente actúa como mecanismo nacional, en particular su categoría, su mandato, sus actividades y sus recursos presupuestarios y humanos. Sírvanse asimismo indicar si se han nombrado nuevos coordinadores ministeriales de las cuestiones de género y la forma en que estos se coordinan con el mecanismo nacional (párr. 106).

Medidas especiales de carácter temporal

5. Se señala que se propuso la adopción de medidas especiales de carácter temporal en forma de cuotas de mujeres en los partidos políticos para las elecciones municipales de 2011, pero el Parlamento lo rechazó (párrs. 38 y 107). También se indica que el Estado parte examinaría y mejoraría las propuestas para adoptar medidas especiales de carácter temporal sobre la participación política y velaría por la introducción de un requisito en el proyecto de ley sobre partidos políticos por el cual estos deben tener un determinado porcentaje de candidatas en sus listas nacionales (párr. 39). Sírvanse proporcionar información sobre las acciones emprendidas para adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer. Sírvanse indicar si el proyecto de ley sobre partidos políticos contempla específicamente medidas especiales de carácter temporal. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas en otros ámbitos, como la educación y el empleo, y sus efectos para lograr la igualdad *de facto*.

Estereotipos y prácticas nocivas

6. En sus observaciones finales anteriores ([CEDAW/C/MDV/CO/3](#), párr. 17), el Comité expresó su preocupación por el papel de subordinación y supeditación que las mujeres y las niñas seguían adoptando dentro de las familias, y las actitudes enraizadas, tradicionales y basadas en estereotipos que persistían en el Estado parte. Sírvanse indicar si existe alguna estrategia o iniciativa integral destinada a eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de otra índole basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en las funciones estereotipadas de las mujeres y los hombres.

Violencia contra la mujer

7. En sus conclusiones finales anteriores (*ibid.*, párr. 19), el Comité expresó su preocupación por la incidencia de la violencia contra las mujeres y niñas, en especial la violencia en el hogar, y los servicios de apoyo inadecuados para las mujeres víctimas de dicha violencia. Se señala que, en 2006, el Ministerio de Asuntos de Género y Familia realizó una investigación cuantitativa representativa de ámbito nacional y constató, entre otras cosas, que la violencia contra la mujer era un fenómeno generalizado que sufría 1 de cada 3 mujeres entre 15 y 49 años de edad por lo menos una vez en su vida, y que la mayoría de quienes cometían estos actos eran las parejas íntimas masculinas (párr. 45). Sírvense facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas para frenar la violencia contra las mujeres teniendo en cuenta tales conclusiones. Sírvense proporcionar datos desglosados sobre la violencia física, económica, psicológica y sexual experimentada y denunciada por mujeres en el Estado parte. Sírvense asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para prohibir la violación en el matrimonio. Sírvense explicar las consecuencias que la falta de tipificación de la violación como delito específico en el Código Penal tiene a la hora de demostrar dicho delito ante los tribunales, así como su relación con el bajo índice de condenas por violación (párr. 213). Sírvense indicar las medidas que se están adoptando para prohibir la flagelación como forma de castigo cuando se descubre que una pareja está cohabitando fuera del matrimonio, práctica que se utiliza sobre todo para castigar a las mujeres acusadas de adulterio (párr. 208).

8. Sírvense proporcionar información sobre los logros y los desafíos encontrados a la hora de aplicar la Ley sobre la violencia doméstica (2012). En concreto, sírvanse facilitar información sobre el número de procesamientos, condenas, sanciones impuestas, refugios disponibles para las mujeres víctimas de la violencia y la naturaleza de su financiación, y órdenes de protección dictadas. Sírvense proporcionar datos de seguimiento sobre el porcentaje de órdenes de protección infringidas, el porcentaje de órdenes de protección que dieron lugar a procesamientos y el resultado de estos. Sírvense asimismo facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para aplicar la Ley sobre el acoso sexual y la Ley de delitos sexuales, aprobadas recientemente por el Estado parte. Sírvense proporcionar información sobre la medida en que la Ley sobre el acoso sexual se ajusta a la Convención y a la recomendación general 19 del Comité, relativa a la violencia contra la mujer. Sírvense facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para hacer frente al abuso sexual que sufren las trabajadoras domésticas migrantes a manos de las familias donde están empleadas (párr. 114).

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

9. Se declara que, como no se ha efectuado una evaluación oficial de la situación de la trata de personas en el Estado parte, no existen leyes ni servicios para atender los casos de trata (párr. 51). Se indica asimismo que el Estado parte es uno de los principales países de destino de trabajadores migrantes procedentes de Bangladesh y la India que son víctimas de la trata con fines de explotación comercial sexual (párr. 52). Sírvense facilitar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la trata de mujeres tras la aprobación de la Ley sobre la lucha contra la trata de personas en 2013. En concreto, sírvanse proporcionar información sobre el número de procesamientos, condenas, sanciones impuestas y refugios disponibles para las mujeres víctimas de la trata y su financiación, así como sobre la

asistencia prestada a las mujeres extranjeras víctimas de la trata y los mecanismos de seguimiento para las mujeres víctimas de ese delito.

10. Sírvanse facilitar información sobre los mecanismos institucionales que se han establecido para coordinar la labor de la lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niñas. Sírvanse responder a las acusaciones según las cuales las mujeres víctimas de la trata son alojadas en los mismos refugios que las mujeres víctimas de la violencia, en particular la violencia doméstica. En sus conclusiones finales anteriores (CEDAW/C/MDV/CO/3, párr. 21), el Comité expresó su preocupación por la posibilidad de que las autoridades victimizaran de nuevo, debido a la penalización de las relaciones extramatrimoniales, a mujeres y niñas que habían sido explotadas en la prostitución. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a ese problema. Se indica que, si una persona está legalmente casada con un menor conforme a la *sharia* islámica, queda absuelta de los delitos especificados en la Ley sobre el abuso sexual de niños (2009), incluida la prostitución infantil (párr. 115). Sírvanse proporcionar datos desglosados sobre el número de niñas afectadas por esas circunstancias en el Estado parte.

Participación en la vida política y pública

11. Los datos proporcionados indican que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los cargos de adopción de decisiones, en particular en los órganos legislativos, en el poder judicial y en el plano internacional (párrs. 59, 61, 120 y 122). Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas que se están adoptando para aumentar la representación de las mujeres en todos los órganos decisorios y legislativos, en particular en el poder judicial y los cargos directivos superiores (párr. 160; CEDAW/C/MDV/CO/3, párrs. 23 y 25).

Nacionalidad

12. Se indica que una persona no musulmana no puede adquirir la nacionalidad maldiva, y que, cuando los ciudadanos maldivos contraen matrimonio con extranjeros, el cónyuge extranjero obtiene un visado de familiar dependiente y los hijos nacidos de dicha unión adquieren la ciudadanía (párr. 134). Asimismo, se señala que, si bien los hijos nacidos de madre maldiva fuera del matrimonio obtienen la nacionalidad maldiva, no ocurre lo mismo con los nacidos de padre maldivo (párr. 135). Sírvanse facilitar información sobre el número de mujeres no musulmanas (extranjeras o no) que viven en el Estado parte. ¿Hasta qué punto pueden gozar esas mujeres de los mismos derechos que las mujeres musulmanas en el Estado parte? Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando para que los ciudadanos maldivos casados con extranjeros puedan transferir su nacionalidad a sus cónyuges extranjeros, independientemente de sus ideologías religiosas. Sírvanse facilitar datos sobre el número de hijos de padre maldivo nacidos fuera del matrimonio que son apátridas en el Estado parte.

Educación

13. Se señala que la matriculación a los cursos tiende a seguir elecciones estereotípicas, ya que la mayor parte de las mujeres opta por enfermería y educación, mientras que los hombres se decantan por la ingeniería (párr. 65). También se indica que, en los programas de formación técnica y profesional, las

mujeres eligen mayoritariamente cursos estereotípicos (párr. 66). Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas para abordar la concentración de mujeres en materias tradicionales debido a las elecciones estereotípicas realizadas en el momento de la matriculación y sus efectos en la segregación ocupacional en el empleo. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, que se están adoptando para hacer frente al evidente problema que plantean las limitadas opciones educativas en el Estado parte (párr. 144).

14. Se indica que el principal obstáculo para ofrecer una educación de calidad en Maldivas es la falta de capacidad para formar a maestros de primaria y secundaria, que ha alcanzado tal magnitud que, de los 6.800 maestros, más de 700 carecen de título (párr. 147). También se señala que existe una gran disparidad en la proporción de género en lo que respecta a la representación en los cargos de adopción de decisiones en las escuelas a nivel de director y subdirector. Además, se indica que el nuevo plan de estudios ya no incluye temas sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos y que los textos escolares actuales siguen presentando prejuicios y estereotipos de género (párr. 149). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para promover la formación de maestros y para velar por que las mujeres cuenten con una representación adecuada en los puestos decisorios del sector educativo. ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar los prejuicios y estereotipos de género de los textos escolares y para asegurar que los planes de estudios incluyan una educación adecuada para los distintos grupos de edad sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos y que dicha educación se imparta en todas las escuelas? Sírvanse proporcionar información sobre los efectos que tienen el matrimonio a edad temprana y el matrimonio infantil en el derecho de las niñas a la educación. ¿Qué mecanismos existen para asegurar que las niñas se reincorporen a la escuela tras abandonarla para casarse o por otros motivos?

Empleo

15. Se indica que las mujeres ganan menos que los hombres y están insuficientemente representadas en el sector turístico, que constituye el 30% del producto interno bruto del Estado parte (párrs. 162 y 163). Sírvanse facilitar información sobre todas las medidas que se están adoptando para reducir la diferencia salarial por razón de género y para hacer frente a la segregación ocupacional entre mujeres y hombres en el empleo. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para aumentar el empleo de las mujeres en todos los sectores, incluido el turismo. Sírvanse dar respuesta a la información que apunta que las trabajadoras migrantes son objeto de explotación, que va desde la confiscación de sus documentos de identidad hasta el impago de sus salarios. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para responder a esas acusaciones, en particular la regulación de las actividades de las agencias de contratación y el procesamiento de los empleadores sin escrúpulos.

16. Sírvanse dar respuesta a la información que señala que la mayoría de las mujeres carecen de empleo y, por consiguiente, son económicamente inactivas porque se preocupan de las tareas del hogar. Sírvanse proporcionar información sobre las consecuencias relativas al género que tiene el sistema escolar de varios turnos que exige que los progenitores, sobre todo las madres, realicen varias visitas a la escuela durante la semana. Sírvanse facilitar información sobre el número de guarderías existentes en el Estado parte y la medida en que el Estado parte utiliza

modalidades de trabajo flexible para asegurar la responsabilidad parental compartida entre mujeres y hombres (párrs. 70 y 73).

Salud

17. Según la información presentada al Comité, los abortos en condiciones de riesgo y clandestinos están muy extendidos en el Estado parte y se deben a la prevalencia de los embarazos en la adolescencia. Los informes indican, asimismo, que el acceso a los anticonceptivos en algunos atolones se limita a las parejas casadas. Sírvanse proporcionar información sobre la prevalencia del aborto y las medidas jurídicas que se están adoptando para que se autorice esta práctica en determinadas condiciones. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para velar por que las adolescentes y las mujeres solteras tengan acceso a los anticonceptivos.

18. Sírvanse facilitar información sobre un brote de VIH en el Estado parte que se ha atribuido a que el actual sistema de salud carece de programas de prevención y atención especializada para los grupos de riesgo, como las mujeres que se dedican a la prostitución. A tal fin, sírvanse explicar los programas y servicios existentes destinados a prevenir la transmisión del VIH entre las mujeres que se dedican a la prostitución y las consumidoras de drogas por vía intravenosa.

Mujeres de zonas rurales

19. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para mejorar la representación de las mujeres en los órganos de gobierno de los atolones y las islas (párrs. 199 y 202). ¿Qué medidas se han adoptado para fomentar la participación de las mujeres de las zonas rurales en la formulación de las políticas y la legislación en los ámbitos que les atañen, incluidas las medidas para mitigar los efectos adversos del cambio climático y adaptarse a ellos (párr. 202)?

Matrimonio y relaciones familiares

20. Se señala que, si bien las mujeres maldivas no pueden contraer matrimonio con un hombre no musulmán, si un hombre maldivo tiene intención de casarse con una mujer no musulmana, la boda solamente podrá celebrarse si la *sharia* islámica permite que dicha mujer no musulmana contraiga matrimonio con un hombre musulmán (párr. 205). Sírvanse facilitar información sobre si la ley contempla asimismo excepciones para que las mujeres maldivas puedan casarse con hombres no musulmanes. Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para corregir la práctica que permite a los hombres divorciarse de sus mujeres, pero no a estas de sus esposos (párr. 212). Se indica que, en los casos de sucesión, los herederos reciben el doble de la parte que les corresponde a las herederas debido a la percepción de que los herederos cargan con más responsabilidades financieras en la familia que las mujeres. ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar la igualdad en la distribución de las sucesiones entre mujeres y hombres y para derogar la norma que establece que, en los casos de herencia, el testimonio de la mujer no tiene el mismo valor que el del hombre? Sírvanse presentar datos desglosados sobre el número de niñas menores de 18 años que están casadas en el Estado parte e indicar de qué forma se garantizan sus derechos a la educación y a la salud. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se están adoptando para prohibir la poligamia.

Enmienda del artículo 20 1) de la Convención

21. Sírvanse indicar los progresos logrados con respecto a la aceptación de la enmienda del artículo 20 1) de la Convención, relativo al período de reunión del Comité.
